



MESA DIRECTIVA

RESUMEN SESIÓN

SESIÓN:	I	FECHA:	20 DE JULIO DE 2015
AÑO DE EJERCICIO:	TERCERO	PERÍODO:	Primer Periodo Extraordinario del Segundo Receso.

1. La sesión dio inicio a las 11 horas con 16 minutos con la presencia de 33 diputados.

- No asistió a la sesión:

✓ **Dip. Ana María López Hernández.**

2. Se sometió a votación lo siguiente:

PROMOVENTE	INICIATIVAS	OBJETIVOS
Gobernador del Estado.	Dictamen relativo a la solicitud para fijar fecha y hora para rendir el sexto informe de gobierno.	Se fija el día 7 de agosto del año 2015, a partir de las 9:00 horas, para que tenga lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, la sesión extraordinaria en la cual el C. Gobernador Constitucional del Estado presentará por escrito el Sexto Informe sobre el estado general que guarda la administración pública de la Entidad. ✓ Se aprobó en lo general y en lo particular con 33 votos
Ejecutivo Estatal.	Dictamen relativo a una iniciativa para expedir la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche.	Esta nueva ley declara el carácter de orden público e interés social del Periódico Oficial del Estado, y contempla en sus objetivos fundamentales reglamentar el funcionamiento, operación, publicación y distribución del mismo, estableciendo su naturaleza jurídica, estructura, organización administrativa, periodicidad de sus ediciones, además de su contenido a través de ejemplares impresos o sistemas digitalizados. Así también incluye el procedimiento a seguir si se presentan los supuestos de: la Nota aclaratoria y la Fe de erratas, entiéndase para tal efecto por:



		a) Nota aclaratoria consiste en que, cuando se generan errores en alguna de las etapas del proceso de elaboración del Periódico Oficial del Estado, procede la rectificación del texto publicado emitido por el Director. b) Fe de erratas consiste en una publicación en el Periódico Oficial del Estado que tiene por objeto la corrección de errores imputables a la autoridad o a la persona solicitante de dicha publicación. ✓ Se aprobó en lo general y en lo particular con 33 votos
Dip. Mario Trinidad Tun Santoyo. Dip. Oscar Eduardo Uc Dzul. (Nueva Alianza)	Dictamen relativo a una iniciativa para reformar las fracciones II y V del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Campeche.	Se establece como requisito para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, entre otros, tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación sin limitar una edad máxima, pues lo que se pretende con esta modificación es evitar requisitos discriminatorios por razón de edad. ARTÍCULO 79.- I. II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; III. a IV. V. Ser campechano de nacimiento o haber residido en el Estado durante los últimos cinco años. ✓ Se aprobó en lo general y en lo particular con 33 votos
Dip. Gloria Aguilar de Ita. (PAN)	Dictamen relativo a una iniciativa para adicionar una fracción V al artículo 5 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Campeche.	Incorporar al texto de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Campeche, el concepto de “igualdad sustantiva”, con la finalidad de armonizarla con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en atención a que el objetivo de la igualdad sustantiva consiste en la consecución de la igualdad de hecho y no meramente de derecho (igualdad formal) entre los



		diferentes grupos sociales y sus integrantes. Esto tiene fundamento normativo en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos preceptos de Tratados Internacionales ratificados por México que regulan la aplicación del principio de igualdad jurídica. ✓ Se aprobó en lo general y en lo particular con 33 votos
Dip. Facundo Aguilar López. (PAN)	Dictamen relativo a un punto de acuerdo para solicitar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, instalar una oficina en el Municipio de Carmen.	Se solicita a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se sirva considerar la posibilidad de instalar una oficina en el Municipio de Carmen, Campeche, con el propósito de contar con una instancia defensora del medio ambiente para denunciar cualquier acto o actividad que produzca un daño al ambiente o a los recursos naturales. ✓ Se aprobó en lo general y en lo particular con 33 votos
Ejecutivo Estatal.	Dictamen de las Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública, y de Control Presupuestal y Contable, relativo a la Cuenta Pública del Estado, ejercicio fiscal 2014.	Se califica la Cuenta Pública del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014, en virtud de que cumple con lo previsto por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado. ✓ Se aprobó en lo general y en lo particular con 1 voto en contra y 31 votos a favor.
H. Ayuntamiento de Calakmul.	Dictamen de las Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública, y de Control Presupuestal y Contable, relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Calakmul, ejercicio fiscal 2014	Se califica la Cuenta Pública del Municipio de Calakmul, correspondiente al ejercicio fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2014, en virtud de que cumple con lo previsto por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado. ✓ Se aprobó en lo general y en lo particular con 1 voto en contra y 31 votos a favor.



H. Ayuntamiento de Calkiní.	Dictamen de las Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública, y de Control Presupuestal y Contable, relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Calkiní, ejercicio fiscal 2014.	Se califica la Cuenta Pública del Municipio de Calkiní, correspondiente al ejercicio fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2014, en virtud de que cumple con lo previsto por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado. ✓ Se aprobó en lo general y en lo particular con 11 votos en contra y 21 votos a favor.
H. Ayuntamiento de Campeche.	Dictamen de las Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública, y de Control Presupuestal y Contable, relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Campeche, ejercicio fiscal 2014.	Se califica la Cuenta Pública del Municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2014, en virtud de que cumple con lo previsto por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado. ✓ Se aprobó en lo general y en lo particular con 2 votos en contra y 30 votos a favor. ✓ Con las participaciones de los Diputados Manuel Jesús Zavala Salazar en contra, y Adda Luz Ferrer González, a favor.
H. Ayuntamiento de Candelaria.	Dictamen de las Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública, y de Control Presupuestal y Contable, relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Candelaria, ejercicio fiscal 2014.	Se califica la Cuenta Pública del Municipio de Candelaria, correspondiente al ejercicio fiscal que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014, en virtud de que cumple con lo previsto por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado. ✓ Se aprobó en lo general y en lo particular con 10 votos en contra y 22 votos a favor.

3. Se clausuró la sesión a las 13 horas con 50 minutos, quedando citados los legisladores para la próxima sesión que tendrá lugar el martes 21 de julio del año en curso, a las 11:00 horas.